

Personal Obrador	Salario Base Día	Plus Convenio Día	Salario Total Anual	Hora Ordinaria	Hora Extra
Oficial de 2ª	24,25 €	2,30 €	11.485,64 €	6,81 €	8,84 €
Ayudante	23,42 €	1,86 €	10.933,04 €	6,48 €	8,42 €
Peón	22,98 €	1,43 €	10.556,69 €	6,26 €	8,13 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	23,31 €	1,51 €	10.732,95 €	6,36 €	8,26 €
Ayudante	23,31 €	1,51 €	10.732,95 €	6,36 €	8,26 €

Consejería de Trabajo y Política Social

4146 Resolución de 17-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Chicles y Golosinas en General.- Exp. 26/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Chicles y Golosinas en General (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En Murcia a 24 de febrero de 2006, en los locales de la Asociación de Fabricantes de Caramelos, Chicles y Golosinas de la Región de Murcia, se reúnen los representantes legales de esta Asociación y de los Sindicatos CCOO, UGT y USO, con sus respectivos asesores, al objeto de redactar y firmar la revisión de tablas de retribuciones para el año 2006 del Convenio Colectivo para las Industrias dedicadas a la Fabricación de Chiclos, Caramelos y Golosinas en General de la Región de Murcia, publicado por acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 2004, en el BORM de 7 de agosto de 2004.

Por la representación empresarial:

- Dña. Inés López Crespo.
 - D. Juan Antonio Hernández Luna,
 - D. Emilio Vicente Mondéjar.
- Asesores:
- D. José Antonio Tomás García
 - D. Ángel Hernández Martín

Por la Representación Sindical:

Unión Sindical Obrera (U.S.O):

- D. Pedro Carbonell Pastor
 - D. Francisco Gil herendez
 - D. Simón García Hurtado
 - D. Joaquín López Oliva.
 - D. Antonio Gbernal Del Oro
 - D. Francisco Martínez Mateo.
- Asesores:
- D. Manuel Guijarro Romera (Asesor).
 - D. José Antonio Reyes Gea (Asesor).
 - Dña. Juana Hernández Diago (Asesor).

Comisiones Obreras (C.C.O.O):

- D. Enrique Bañón Camacho.
- D. Pablo González Lozano.
- D. Ventura Jiménez Salcedo
- D. Francisco Pastor González
- D. Joaquín Gómez Fernández

Asesores:

- D. Santiago Navarro Meseguer
 - D. José Ángel Rubio Martínez
- Unión General de Trabajadores (UGT):
- D. Carmen Gómez Vicente
 - D. Pedro José Espinosa Valverde
 - D. Enrique Parra López
 - D. José Francisco Miñano Navarro.

Asesores:

- D. Jesús Cámara Meseguer
- D. Felipe García Provencio

El objeto del presente ACTA es establecer las tablas salariales para el año 2006, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 del citado Convenio Colectivo.

El cálculo del incremento de la tabla salarial sobre el año 2005 se ha efectuado de acuerdo con los

criterios establecidos en el Art. 43 de Convenio, aplicando sobre los salarios brutos percibidos en 2005 por los trabajadores afectados por el Convenio, el 0,8% más 3,7% del IPC real del año 2005, lo que resulta un total del 4,5%.

SALARIOS 2006

CATEGORÍAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15ª Paga	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.339,09 €	66,95 €	1.339,09 €	669,55 €	67,73 €	70,34 €
TECNICO	1.202,69 €	60,14 €	1.202,69 €	601,35 €	60,83 €	63,18 €
TECNICO AYUDANTE	1.153,72 €	57,68 €	1.153,72 €	576,86 €	58,35 €	60,60 €
PRACTICANTE	1.037,87 €	51,89 €	1.037,87 €	518,94 €	52,49 €	54,52 €
ENCARGADO GENERAL	1.193,32 €	59,67 €	1.193,32 €	596,66 €	60,22 €	62,68 €
JEFE DE VENTAS	1.229,70 €	61,49 €	1.229,70 €	614,85 €	62,20 €	64,60 €
VIAJANTE	1.115,31 €	55,76 €	1.115,31 €	557,66 €	56,42 €	58,59 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.257,69 €	62,89 €	1.257,69 €	628,84 €	63,61 €	66,06 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.143,03 €	57,15 €	1.143,03 €	571,52 €	57,82 €	60,04 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.056,18 €	52,81 €	1.056,18 €	528,09 €	53,42 €	55,48 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
TELEFONISTA	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	710,16 €	35,51 €	710,16 €	355,08 €	35,92 €	37,30 €
REPARTIDOR	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
ALMACENERO	1.056,18 €	52,81 €	1.056,18 €	528,09 €	53,42 €	55,48 €
PORTERO	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
GUARDA	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
LIMPIADORA	1.021,30 €	51,07 €	1.021,30 €	510,65 €	51,66 €	53,65 €
ENCARGADO DE SECCION	1.151,09 €	57,56 €	1.151,09 €	575,54 €	58,22 €	60,47 €
OFICIAL 1º PRODUCCION	1.123,70 €	56,19 €	1.123,70 €	561,85 €	56,83 €	59,03 €
OFICIAL 2º PRODUCCION	1.056,18 €	52,81 €	1.056,18 €	528,09 €	53,42 €	55,48 €
OFICIAL 3º PRODUCCION	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
AYUDANTE	1.029,91 €	51,50 €	1.029,91 €	514,96 €	52,09 €	54,10 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	710,16 €	35,51 €	710,16 €	355,08 €	35,92 €	37,30 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	710,16 €	35,51 €	710,16 €	355,08 €	35,92 €	37,30 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	999,73 €	49,98 €	999,73 €	499,87 €	50,56 €	52,51 €

Dicho incremento se aplicara también a todos los conceptos económicos de ese Convenio, y que son los siguientes:

Artículo 37.- Ayudas Sociales

El importe de la ayuda social durante 2006 asciende a 96,66 euros.

Artículo 40.- Seguro de Accidentes

El importe de la póliza de accidentes se eleva, en 2006, a 26.013 euros.

Dándose traslado a la Dirección General de Trabajo de la región de Murcia, para su publicación y efectos.

Y para que conste y surta efecto firman la presente, en Murcia a 24 de febrero de 2006.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4419 Declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de industria de elaboración de Frutas y Verduras Congeladas, en la pedanía de El Raal, en el término municipal de Murcia, a solicitud de Fruveco, S.A.

Visto el expediente número 1.035/04, seguido a Fruveco, S.A., con domicilio en Camino de Macanás, s/n, El Raal, 30.139-Murcia, con C.I.F: A-30224588, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.4.d), correspondiente a un proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en la pedanía de El Raal, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2004 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 18 de noviembre de 2004 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 240, del

martes 18 de octubre de 2005) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones de diversos particulares, con el resultado que obra en el expediente.

Cuarto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 3 de febrero de 2006, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en la pedanía de El Raal, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas, en la pedanía de El Raal, en el término municipal de Murcia, a solicitud de FRUVECO, S.A.